

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025-MDCH

Chilca, 30 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, y;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MDCH; la Carta N° 001-2025-IMCR de la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chilca, Isabel Maximiliana Cule Rivera; el Memorando N° 0255-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0321-2025-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 307-2025- GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0129-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 149-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 145-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía; el Dictamen N° 014-2025-CE/MDCH de la Comisión de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, con fecha 06 de marzo del 2022, se publica la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con fecha 05 de julio de 2023, se publica la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y

Concejos Municipales; siendo que en su artículo 2° se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"Artículo 9. Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal:

(...)

22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo al literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por la Ley N° 31812, se establece que los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b de esa misma Ley y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MDCH de fecha 28 de enero de 2025 se designó al Economista Julio Camilo Sandoval Acevedo, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, como Encargado del Registro y Preparación del Balance Semestral de los Regidores Municipales del Concejo Municipal de Chilca, para el Ejercicio Fiscal 2025, para que en adición a sus funciones actúe de conformidad a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el Uso del Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización" aprobada por Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG;

Que, a través del CUT N° 2025-00001608 que contiene la Carta N° 001-2025-IMCR de fecha 28 de marzo de 2025, la Regidora Isabel Maximiliana Cule Rivera, remite el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (en adelante PAF), para que después de su evaluación por las áreas correspondientes se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y así dar inicio al primer entregable del registro de gasto en el Aplicativo del Balance Semestral de la Contraloría General de la República - CGR;

Que, mediante Memorando N° 255-2025-GM/MDCH de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que de conformidad con sus funciones emita opinión técnica respecto del monto presupuestal asignado para el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal año 2025;

Que, mediante Informe N° 0321-2025-OGPP/MDCH de fecha 23 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta del PAF, el cual tiene asignado para el fortalecimiento de la función de fiscalización del concejo municipal un monto total de hasta S/ 123,150.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para el cumplimiento del Balance Semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, con Memorando N° 307-2025-GM/MDCH, de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente en mención a efectos de que emita opinión legal sobre la propuesta de PAF del Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 019-2025-OGAJ/MDCH de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la propuesta del PAF del Concejo Municipal; por lo que recomienda derivarse los actuados a la Oficina General de Secretaría General, a fin de que en virtud a sus funciones atribuidas en el literal a) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones ponga a disposición todo lo actuado a la comisión correspondiente, a fin de que dictaminen el tema, y posteriormente, elevarse los actuados al Pleno del Concejo para que conforme a lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 149-2025-GM/MDCH de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación respecto a la propuesta de PAF, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, a fin de que se eleve al Pleno del Concejo, para que con arreglo a lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, procedan a su aprobación previo debate y deliberación;

Que, a través del Memorando N° 145-2025-ALC/MDCH de fecha 15 de mayo de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación del PAF del Concejo Municipal;

Que, con Dictamen N° 014-2025-CE/MDCH, la Comisión de Economía dictamino aprobar y, en consecuencia, elevar al Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca para su respectiva consideración el dictamen, correspondiente a Aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF);

Estando a lo expuesto y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

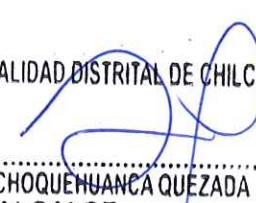
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUENUANCA QUEZADA
ALCALDE